Regimiento Juan de Torres

56 32

Escriuano presente dad por testimonio en manera que haga fee a mi Juan
de Torres jurado desta cibdad como digo a los Illes señores murcia
que bien saben que el año pasado esta cibdad tomo a censo mucha
cantidad de dineros para proveer desta cibdad de pan
el qual se fio a naturales e vezinos della / y por causa que
muchas de las personas a quien se fio el dicho trigo no an pagado
lo que deven a esta cibdad / los dineros que esta dicha cibdad rescibio
a censo estan cargados sobre los propios della / y no se an
podido descargar y corren las pensiones contra esta dicha
cibdad lo qual a sido y es grave daño desta dicha cibdad y de
cada dia es mas y diminucion de los rentas della / pu
diendo se aver remediado y aver puesto deligencia en
aver cobrado lo que se deve a esta cibdad y aver descargado
los dichos censos la qual no se a puesto y de dia en dia se dilata
por tanto que pido y enformar requiero a los dichos Illes señores
murcia y a cada uno de los caballeros regidores que en este a
yuntamiento se hallaren y al muy magnifico caballero el comendador
Juan de Villa fuerte corregidor desta cibdad que luego pon
gan deligencia cerca de la dicha cobrança / y hagan y manden
hazer el descargo de los dichos censos para que esta cibdad que
libre de las pensiones que sobre ella estan cargadas / lo con
trario haziendo yo el dicho Juan de Torres como jurado e vezino desta
dicha cibdad protesto lo que protestar me conviene / y de como
asi lo digo y requiero pido a vos el presente escriuano me
lo deys por testimonio / y a los presentes sean dello testigos /

En cabildo sabado xviij dias del mes de junio de mil e quinientos e

[illegible]